

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.275 · 2004

LEY 13.275

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 2004 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.275

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de General Pueyrredón designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 47, Parcela 13, inscripto su dominio en la Matrícula N° 68.695, a nombre de Armando Alfredo Branca y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ampliación del edificio de la Escuela N° 14 de Punta Mogotes, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Derógase la Ley 13.047.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.275. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).